

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, y recibida en el buzón electrónico del despacho, el día 16 de marzo de 2023. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N°782

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00159-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve por la CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL, identificada con Nit. 860.013.743-0, contra JOHN EYDER ORDOÑEZ QUIGUAZU, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.751.487, observando el despacho que:

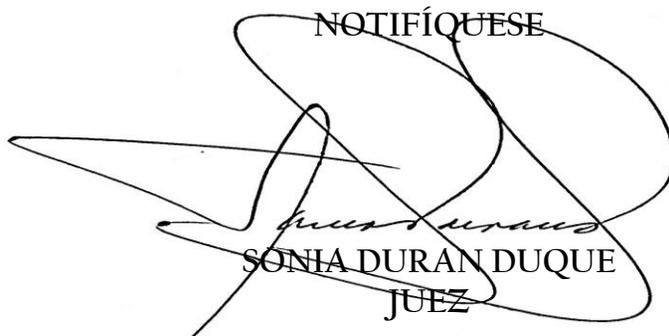
La dirección de notificación física de la pasiva no fue posible ubicarla en los aplicativos electrónicos consultados, por lo que resulta menester que la parte actora aclare la dirección de notificación del demandado para con ello determinar acertadamente su competencia.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aclare la dirección de notificación física del demandado JOHN EYDER ORDOÑEZ QUIGUAZU, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.751.487 conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 28 DE ABRIL DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria